



## **Autorización de los almacenes aduaneros para operar en la Intendencia de Aduana de Chancay**

Se comunica que el Decreto Supremo N°198-2024-EF que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas entre otras disposiciones, señala en su segunda disposición complementaria que, excepcionalmente los almacenes aduaneros autorizados a operar en la circunscripción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, están autorizados a operar en la Intendencia de Aduana de Chancay previa solicitud presentada a la Administración Aduanera.

En ese sentido, se encuentra habilitado el código 370 de la Intendencia de Aduana de Chancay en la opción "Autorizaciones" de SUNAT Operaciones en Línea - SOL para la presentación de sus solicitudes electrónicas de autorización y de modificación de la autorización de Operador de Comercio Exterior - OCE (Artículo 19° de la Ley General de Aduanas).

Las solicitudes que cumplan con las condiciones correspondientes serán autorizadas a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia N°000192-2024/SUNAT, la cual conforme a la Resolución de Superintendencia N°000207-2024/SUNAT rige a partir del 31 de octubre de 2024.

Podrán encontrar el Manual para la modificación de la información del operador de comercio exterior en el portal Web de la SUNAT en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/3834734-manual-para-la-modificacion-de-la-informacion-del-operador-de-comercio-exterior>

**Intendencia Nacional de Control Aduanero Callao**  
**Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**

25 de octubre de 2024